

**Protocolo: MEDIDAS DE SEGURIDAD A APLICAR EN LOS SERVICIOS DE  
DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**

*Nº. protocolo: SP-016*

*Fecha creación: 21-03-2003*

*Fecha última actualización: 11-05-2005*

**INTRODUCCIÓN:**

Las importantes consecuencias de una mala actuación en este tipo de intervenciones motiva la necesidad de establecer un Protocolo que regule las instrucciones de seguridad a seguir en la desinsectación/desratización/desinfección realizadas en los centros de trabajo del Grupo, que contemple la actuación a seguir antes, durante y después de la aplicación, para garantizar la seguridad de los empleados/usuarios del centro de trabajo.

**Definición de Biocidas:** las sustancias activas y preparados que contengan una o más sustancias activas, presentados en la forma en que son suministrados al usuario, destinados a destruir, contrarrestar, neutralizar, impedir la acción o ejercer un control de otro tipo sobre cualquier organismo nocivo por medios químicos o biológicos.

Las intervenciones contratadas precisan el uso de un principio activo (debidamente registrado), que se aplicará siguiendo unos procedimientos específicos, que relacionan el sistema utilizado (nebulización, pulverización, brocheado, etc) y la concentración del producto por m<sup>2</sup> o m<sup>3</sup> de actuación y por el diluyente utilizado.

El protocolo, al margen de esta introducción, se divide en los siguientes apartados:

- a) Restricción de empresas a contratar y productos aplicables.
- b) Procedimiento de Seguridad a seguir por la empresa contratada.
- c) Registro documental de las intervenciones.
- d) Medidas preventivas generales
- e) Instrucciones para el Responsable de Prevención y Seguridad del centro de trabajo (RPSO).

**A).- RESTRICCIÓN DE EMPRESAS A CONTRATAR Y PRODUCTOS APLICABLES:**

Será responsabilidad de las unidades que dispongan de la potestad de contratar éstos servicios el asegurar que únicamente lo harán con las empresas aplicadoras que se encuentren debidamente registradas en el Registro Oficial de Biocidas de cada Comunidad Autónoma y para los productos a utilizar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas de (RD 1054/2002, que aprueba el proceso de evaluación, registro, autorización y comercialización de **Biocidas**), cuya gestión se encomienda a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Para poder garantizar el cumplimiento del plazo de Seguridad, no se utilizarán productos en los que requieran un plazo de Seguridad superior a 24 horas.

## **B).- PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD A SEGUIR POR LA EMPRESA CONTRATADA:**

**Ha de aportar, previamente a realizar la aplicación, la ficha de seguridad del producto utilizado debidamente cumplimentada y con detalle de:**

- Características físico-químicas y toxicológicas.
- Utilización del producto:
  - a).-Método de aplicación, incluida la descripción del sistema utilizado.
  - b).-Dosis de aplicación y, si procede, concentración final del biocida y de la sustancia activa en el sistema en que vaya a usarse el preparado.
  - c).-Número y ritmo de aplicaciones.
  - d).-Periodos de espera necesarios tras su aplicación, para proteger al ser humano (plazo de seguridad).
  - e).-Precauciones de aplicación.
- Estabilidad del producto.
- Datos referentes a residuos motivados por la aplicación.
- Incompatibilidad con otros productos. (efectos aditivos o sinérgicos).
- Condiciones de conservación.
- Eficacia del formulado frente a las plagas que se desean combatir: Regulados por las normas UNE. EN 1040/97, 1275/97,1276/98 y 1650/98.
- Los productos aplicados en tratamientos en los que el principio activo no se diluya en el ambiente/tiempo (por ejemplo: tratamientos raticidas, que han de ser periódicamente retirados ante la nueva aportación de producto, evitando, así, la degradación del mismo una vez han perdido su efecto).

## **C).- REGISTRO DOCUMENTAL DE LAS INTERVENCIONES:**

**La empresa aplicadora ha de cumplimentar obligatoriamente el “Documento Informativo del Tratamiento” que se reproduce en anejo y en el que se detalla:**

- Tipo de actuación: desinsectación, desinfección, desratización (si es inicial, mantenimiento o actuación complementaria/extra).
- Zona a tratar: Descripción del centro de trabajo y de la zona concreta de aplicación.
- Plaga a combatir / motivo de la actuación.
- Fecha / hora de inicio / hora finalización del tratamiento.
- Productos utilizados (nombre comercial del producto; número del registro de biocida de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo; materia activa; dilución en ml de producto/formulado por litro de diluyente; cantidad total de producto aplicado).
- Tipo de aplicación (pulverizado, nebulizado, brocheado, etc).
- Medidas preventivas, correctoras y observaciones.
- Medidas de seguridad aplicables, con detalle específico del plazo de seguridad del producto, ventilación, información y teléfono del Centro Nacional de Toxicología – 91.562.04.20).
- Conformidad: Firma del Responsable de Prevención y Seguridad del Centro de Trabajo, del Aplacador y del Responsable del Tratamiento.

#### **D).- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES**

- Se establece que la Dirección de Mantenimiento, una vez determine el tratamiento 3-D de cualquier centro de trabajo, remitirá al Servicio de Prevención y Delegados de Prevención copia del documento informativo previo al tratamiento. Posteriormente, **Medicina del Trabajo verificará si existe alguna persona especialmente sensible (se incluyen las personas embarazadas)** a los productos que se vayan aplicar y, en el caso que lo considere necesario, se tomarán las medidas preventivas convenientes.
- **Antes de la aplicación**, la Dirección de Mantenimiento encargará la revisión del sistema de climatización por parte de un técnico con el objetivo de asegurar una correcta ventilación.
- **Antes de volver a ocupar el centro de trabajo**, un técnico de la empresa aplicadora se personará al centro, verificará que las condiciones ambientales son las correctas y, si así es, dará el visto bueno autorizando su entrada por escrito al RPSO.

#### **E).- INSTRUCCIONES PARA EL RESPONSABLE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO:**

- Prever que la actuación contratada se realizará con el suficiente margen de seguridad antes de volver a ocuparse el centro tras la intervención (determinado por los productos utilizados en la aplicación).
- Para aquellas intervenciones que se determine su aplicación sin la presencia de personas, se autorizará la actuación siempre y cuando se realice una vez terminada la jornada laboral del **último día laborable de la semana**.
- En el caso que el documento informativo del tratamiento señale la conveniencia de ventilar el local, el RPSO **dará instrucciones a Sala de Control** para que ponga en funcionamiento el sistema de aire acondicionado a las 6:30 h del próximo día laborable.
- Dará las instrucciones al personal de limpieza, que el primer día después del tratamiento, no utilice productos químicos, únicamente agua. De esta manera, se evita que se puedan producir efectos aditivos o sinérgicos (potenciadores tóxicos), al mezclar el producto aplicado con productos utilizados en la limpieza habitual del centro.
- Informar a los empleados que salvaguardaren los alimentos que pudieran conservar en las dependencias del centro y que, en función del método utilizado (nebulización/pulverización), pudieran verse afectados por el principio activo.

En las páginas siguientes se reproduce la documentación a cumplimentar para todas las intervenciones 3-D (Desinsectación, desratización y desinfección); por una parte, el documento informativo previo al tratamiento, que cumplimentará la empresa aplicadora; y por otra parte, el formulario de control, que **verificará el propio RPSO**.

# DOCUMENTO INFORMATIVO PREVIO AL TRATAMIENTO

(a cumplimentar por la empresa aplicadora)



## EMPRESA APLICADORA:

Dirección:

C P:

Teléf.:

Fax:

## CENTRO DE TRABAJO A TRATAR

OFICINA (nº y nombre): .....

Zona específica a aplicar: .....

Fecha:

Hora de inicio tratamiento:

Hora de finalización tratamiento:

## TRATAMIENTO DE (marcar con X)

• Desratización

• Desinsectación

• Desinfección

## TIPO DE PLAGA A COMBATIR:

## PRODUCTOS A UTILIZAR

NOMBRE COMERCIAL:

Nº REGISTRO:

• Principio Activo:

• Dilución en ml de producto:

• Previsión de la cantidad total de producto a aplicar:

## TIPO DE APLICACIÓN (Pulverizado, Nebulizado, Brocheado, etc):

## MEDIDAS PREVENTIVAS A SEGUIR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN

• ¿Puede realizarse la aplicación con la presencia de personas?

SI

NO

• Plazo mínimo de Seguridad del producto (si fuera el caso) antes de hacer uso de los locales tratados:

• ¿Debe ventilarse el centro de trabajo?

SI

NO

• ¿Existe alguna incompatibilidad o efectos potenciadores tóxicos con los productos de limpieza?

SI

En caso afirmativo, con qué productos se debe realizar la limpieza?

NO

### IMPORTANTE:

De acuerdo con el Protocolo correspondiente (se puede consultar en su totalidad por intranet People/Riesgos Laborales/ Protocolos) , el RPSO velará por el cumplimiento del mismo, y muy especialmente de los siguientes aspectos:

- Para aquellas intervenciones que se determine su aplicación sin la presencia de personas, sólo se autorizará si la aplicación se realiza una vez terminada la jornada de trabajo el **último día laborable de la semana**.

- Además, en el caso que se indique la conveniencia de **ventilar** el local, el RPSO del centro de trabajo enviará un correo electrónico a **Sala de Control** indicando que se ponga en marcha el sistema de aire acondicionado a las 6:30 h del próximo día laborable.

• Otras medidas preventivas a tener en cuenta:

• Teléfono Centro Nacional de Toxicología (24 horas): 91. 562. 04. 20

• Teléfono Medicina del Trabajo: 91. 537. 48. 79

## MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA EVITAR LA APARICIÓN Y DESARROLLO DE LAS PLAGAS:

# FORMULARIO DE CONTROL PREVIO A LA APLICACIÓN

A cumplimentar por el RPSO (Responsable de Prevención y Seguridad Oficina)



- Marcar con una X cada una de las casillas

ASPECTOS A TENER EN CUENTA		Si	No procede
1	¿Se ha realizado la identificación del técnico?		
2	¿Se ha informado y advertido a todo el personal del centro de trabajo sobre el tratamiento a aplicar?		
3	¿ Se ha personado un técnico para revisar la operatividad de la máquina antes del tratamiento?		
4	¿Antes de realizar la aplicación, se ha parado la máquina del aire acondicionado?		
5	Si la aplicación requiere asegurar una buena ventilación, ¿ ha enviado el correo a Sala de Control para que el próximo día laborable procedan a poner en marcha el sistema a las 6,30 h?		
6	¿En el caso que la aplicación se deba efectuar sin la presencia de personas, se ha asegurado que antes de la intervención no se encuentre nadie en la oficina <b>y que se realiza el último día laborable de la semana?</b>		
7	¿Se ha comunicado al personal de limpieza la necesidad de limpiar sólo con agua el día posterior al tratamiento?		
8	Asegurar que durante el plazo de seguridad nadie se encuentre en la oficina.		
9	¿Se informado a los empleados que deben salvaguardar los alimentos que pudieran conservar los empleados en las dependencias del centro?		
10	Realizar una copia de esta documentación para su archivo en la propia oficina.		
11	Nadie entrará en la oficina sin la previa autorización del técnico de la empresa aplicadora una vez realizada la verificación.		

Firma del Técnico Responsable del tratamiento	Firma del Técnico que ha efectuado el tratamiento	Firma Responsable Prevención y Seguridad (RPSO) del Centro BS
Sr/Sra .....	Sr/Sra .....	Sr/Sra .....

**IMPORTANTE:**

- Una vez revisada, cumplimentada y firmada esta información, la empresa contratada podrá iniciar la aplicación.
- Cualquier duda sobre el procedimiento contacte con la Dirección de Mantenimiento, ext. 9308.
- Si una vez realizada la aplicación, alguna persona padeciera congestión nasal, lagrimeo, irritación ocular, picores o dificultades para respirar, lo deberá comunicar de inmediato a Medicina del Trabajo, telf. 91. 537.48.79.